

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 526 - 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 709-2016-GRJ/GRDS, de fecha 17 de agosto del 2016, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita autorizar la habilitación del manejo de Fondos por Encargo para la actividad: **“CONGRESO EXTRAORDINARIO REIVINDICACION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION” CARE-ARPI** a realizarse el día 19 y 20 de agosto del presente para efectuar diversos gastos de traslados, el manejo de Fondo a nombre de **LIANA CECILIA MOSQUERA QUINTANA**, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, “Encargos al personal de la institución” aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de **LIANA CECILIA MOSQUERA QUINTANA**, por la Fuente de Financiamiento RDR de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la actividad: **“CONGRESO EXTRAORDINARIO REIVINDICACION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION” CARE-ARPI** a realizarse el día 19 y 20 de agosto 2016, por la suma de S/. 10,000.00 soles, el mismo que cuenta con respectiva Certificación Presupuestal otorgado por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus

1645852
1123292



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de **LIANA CECILIA MOSQUERA QUINTANA**, por la Fuente de Financiamiento RDR de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social para la actividad: **“CONGRESO EXTRAORDINARIO REIVINDICACION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION” CARE-ARPI** a realizarse el día 19 y 20 de agosto del 2016, por la suma de S/. 10,000.00 soles, según los rubros y montos siguientes:

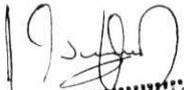
| | | |
|---------------------------------|---|----------------------|
| MNEMONICO | : | 060 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RDR |
| ESPECIFICACION DE GASTO | : | 2.3.2.7.11 99 |
| IMPORTE TOTAL | : | S/. 10,000.00 |

ARTICULO 2° DISPONER que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo serán exclusivamente para la actividad **“CONGRESO EXTRAORDINARIO REIVINDICACION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGION” CARE-ARPI** a realizarse el día 19 y 20 de agosto del 2016. Debiendo la Sra. **LIANA CECILIA MOSQUERA QUINTANA** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO 3°.- RESPONSABILIZAR a la Sra. **LIANA CECILIA MOSQUERA QUINTANA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Asimismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JESUS MELCHORA DE GUERRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribe a los fines de
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
 SECRETARIA GENERAL